



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

CONSULTORES JURIDICOS E INMOBILIARIO GUERRERO &

asociados del ecuador S.A. "CONJUEINMOGUE //

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

NOMBRE COMERCIAL:

### DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: Guayas

CANTÓN: Guayaquil

CIUDAD: Guayaquil

### DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: Guayas

CANTÓN: Guayaquil

CIUDAD: Guayaquil

PARROQUIA: Pedro Carbo

BARRIO:

CIUDADELA:

CALLE:  
Fco. de P. Icaza

NÚMERO:  
0407

INTERSECCIÓN/MANZANA:  
General Cordova

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:  
Alfil

OFICINA No.:  
702 piso No.7

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:  
2-300741

TELÉFONO 2:  
2-307234

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:  
mayi1968@yahoo.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:  
0999184408

FAX:

### REFERENCIA UBICACIÓN:

a lado del banco de Machala

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

MARIA AUXILIADORA GUERRERO SILVA

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

091248830-1

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

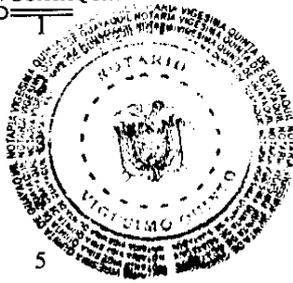
  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



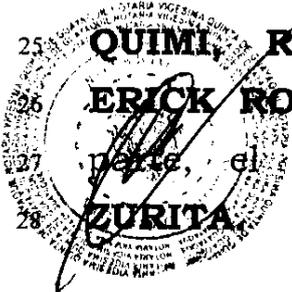
**ESCRITURA PUBLICA DE  
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
DENOMINADA CONSULTORES  
JURIDICOS E INMOBILIARIO  
GUERRERO & ASOCIADOS DEL  
ECUADOR S.A. "CONJUEINMOGUE"-----  
CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600,00--  
CAPITAL SUSCRITO: US \$800,00-----**

5  
6  
7  
8  
9  
10

11 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia  
12 del Guayas, a los Veintinueve días del mes de Julio  
13 de dos mil trece, ante mí, **Abogado NELSON**  
14 **MAURICIO GOMEZ MAQUILON**, Notario Suplente  
15 Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparecen  
16 por una parte la señora: **MARIA AUXILIADORA**  
17 **GUERRERO SILVA**, de estado civil viuda, de profesión  
18 abogada, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, el  
19 señor: **ANGEL IVOLE ZURITA BORBOR**, de estado  
20 civil casado, de profesión licenciado en cc.soc. y polit.,  
21 con domicilio en la ciudad de Guayaquil; La señora:  
22 **FRANCIA ANTONIETA BORBOR QUIMI**, de estado  
23 civil casada, de profesión obstetra/iz, con domicilio en  
24 la ciudad de Guayaquil, el señor: **ROGNNY**  
25 **SEGUNDO ZURITA GUERRERO**, de estado civil  
26 soltero, de profesión estudiante, con domicilio en la  
27 ciudad de Guayaquil, el señor: **ERICK RODRIGO**  
28 **ZURITA GUERRERO**, de estado civil soltero, de



1 profesión estudiante, con domicilio en la ciudad de  
2 Guayaquil, el señor: **IVOLE SEGUNDO CARRASCO**  
3 **ZURITA**, de estado civil soltero, de profesión  
4 estudiante, con domicilio en la ciudad de Guayaquil.  
5 Los comparecientes Ecuatorianos, mayores de edad,  
6 domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas  
7 capaces para obligarse y contratar a quienes de  
8 conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y  
9 resultados de esta escritura a la que proceden como  
10 queda indicado con amplia y entera libertad para su  
11 otorgamiento me presentaron la Minuta que son del  
12 tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:** Sírvase  
13 autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su  
14 cargo, una por la cual conste la Constitución de una  
15 Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las  
16 cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE**  
17 **INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este  
18 contrato y manifiestan expresamente su voluntad de  
19 constituir la Sociedad Anónima que se denomina:  
20 **CONSULTORES JURIDICOS E INMOBILIARIO**  
21 **GUERRERO & ASOCIADOS DEL ECUADOR S.A.**  
22 **"CONJUEINMOGUE";** la señora: **MARIA**  
23 **AUXILIADORA GUERRERO SILVA, ANGEL IVOLE**  
24 **ZURITA BORBOR, FRANCIA ANTONIETA BORBOR**  
25 **QUIMI, ROGNNY SEGUNDO ZURITA GUERRERO,**  
26 **ERICK RODRIGO ZURITA GUERRERO,** y por otra  
27 parte, el señor **IVOLE SEGUNDO CARRASCO**  
28 **ZURITA.** Todos por sus propios derechos,



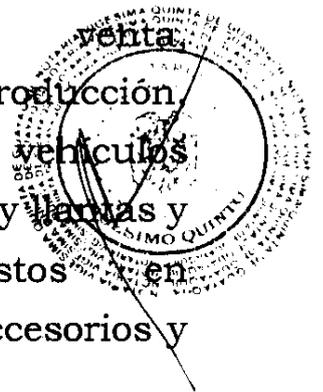


NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y de  
2 nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA** : La Compañía  
3 que se constituye mediante este contrato se regirá por  
4 las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas  
5 del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren  
6 aplicables y por los Estatutos Sociales que se  
7 insertan a continuación : **ESTATUTO DE LA**  
8 **COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA**  
9 **CONSULTORES JURIDICOS E INMOBILIARIO**  
10 **GUERRERO & ASOCIADOS DEL ECUADOR S.A.**  
11 **"CONJUEINMOGUE"** **CAPÍTULO PRIMERO.**  
12 **DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y**  
13 **DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en  
14 este cantón la Compañía que se denominará:  
15 **CONSULTORES JURIDICOS E INMOBILIARIO**  
16 **GUERRERO & ASOCIADOS DEL ECUADOR S.A.**  
17 **"CONJUEINMOGUE"**, la misma que se regirá por las  
18 Leyes del Ecuador, y el presente Estatuto y los  
19 Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-**  
20 La Compañía Podrá dedicarse a las siguientes  
21 actividades.- 1) Al asesoramiento integral  
22 investigativo de programas y estudios por cuenta  
23 propia, ajena o asociada a terceros en los campos  
24 jurídicos (en todas sus ramas) legales, financieras,  
25 tributarias, informaticas, administrativas y de  
26 recursos humanos, al negocio inmobiliario,  
27 sociedades comerciales, empresas investigativas de  
28 mercado y de capitales, además podrá realizar todo lo



1 relacionado con el comercio electrónico de datos,  
2 registros, archivos por todo los medios conocidos o  
3 por conocer, tales como: desarrollo de sitios web en la  
4 redes de internet, intranet y extranet y cualquier otro  
5 desarrollo informático que se presente en el futuro.  
6 Podrá prestar servicios de Consultoría integral por  
7 cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en los  
8 campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero,  
9 contable, empresarial, auditoría, computación y  
10 procesamiento de datos, así como también al diseño  
11 de programas de computación y la elaboración de  
12 proyectos dentro de cualquier de los campos antes  
13 mencionados, gestión y para proyectos; 2) A dictar  
14 cursos, seminarios, talleres, teóricos o prácticos  
15 para el sector profesional, empresarial en todas sus  
16 fases, etapas y desarrollos; Así como también  
17 editar textos de estudios, de investigación y  
18 consultas. Así mismo podrá comprar, vender,  
19 comercializar, distribuir, importar, exportar toda  
20 clase de libros, revistas, folletos que tenga  
21 relación con su objeto; A la recuperación de  
22 cartera, judicial y extrajudicialmente; 3)  
23 Importación, distribución, compra, venta,  
24 elaboración, reparación, producción,  
25 industrialización y exportación de: vehículos,  
26 automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y  
27 sus accesorios complementarios, repuestos y en  
28 general para máquinas de vehículos, accesorios y





NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 lubricantes, toda clase de combustible, gasolina,  
2 diesel, kérex, gas y derivados del petróleo,  
3 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios,  
4 industriales eléctricos, acoples de mangueras y  
5 conexiones para maquinarias y más equipos  
6 mecánicos, tuberías para el agua potable, equipos  
7 y suministros eléctricos, electrónicos,  
8 electrodomésticos, y de telecomunicaciones, equipos  
9 de seguridad y protección industrial, todo tipo de  
10 metales, ya sea en forma de materia prima o en  
11 cualquiera de sus formas manufacturadas y  
12 estructuras, productos plásticos para usos  
13 domésticos, industrial y comercial, máquinas  
14 fotocopiadoras, tintas y sus accesorios  
15 complementarios, equipos de imprenta y sus  
16 repuestos, así como de su materia prima conexas,  
17 productos farmacéuticos, especialidades  
18 medicinales, medicamentos para uso humano y  
19 antibióticos, productos químicos, cosméticos,  
20 perfumes, composiciones para la perfumería en  
21 general, especialidades aromáticas, aceites  
22 esenciales, especialidades aromáticas y materia prima  
23 para aromas y sabores, cosméticos, productos de  
24 belleza, productos alimenticios que integran  
25 recetario médico, artículos de puericultura, higiene y  
26 salubridad, porcelana toó, ropas prendas de vestir  
27 indumentaria nuevas, fibras, tejidos, hilados y  
28 maquila y calzados en general y las materias primas



1 que la componen, artículos de vidrios y cristal y  
2 aparatos de relojería, sus partes y accesorios,  
3 madera, muebles, artículos de ebanistería en sus  
4 más tipos, artículos de deporte y atletismo,  
5 artículos de hierro y acero, artículos de  
6 artesanías, artículos de cerámica, artículos de  
7 cordelería, aparatos y mercaderías para el confort del  
8 hogar, artículos de papelería y útiles de oficina,  
9 artículos de ferretería y ferretería industrial, camping,  
10 caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles,  
11 artículos de juguetería y librería, instrumentos de  
12 música, joyas y artículos conexos en la rama de  
13 joyería, productos químicos, para la rama veterinaria,  
14 y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus  
15 formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y  
16 lacas, productos naturales, toda clase de bebidas,  
17 aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de  
18 conservas y productos alimenticios y comestibles  
19 derivados de frutas, verduras y hortalizas,  
20 condimentos, envasados o a granel, productos  
21 culinarios, productos cárnicos y lácteos, insumos o  
22 productos elaborados de origen agropecuario, avícola  
23 e industrial, productos agrícolas e industriales en las  
24 ramas alimenticias, metalmecánica y textil; 4)  
25 ~~Importación~~, distribución, comercialización,  
26 instalación, montaje, mantenimiento de equipos de  
27 ~~amplificación~~, sonorización, iluminación general y  
28 ~~escénica~~, para teatros, cines, locales abiertos o





NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el diseño  
2 de proyectos 5) Alquiler de plantas eléctricas,  
3 turbinas, motores de combustión interna; 6) Dar  
4 servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o  
5 eléctrica de automotores, enderezada y pintada de los  
6 mismos; 7) La Compañía se dedicará a la  
7 importación, distribución, venta al por mayor y  
8 menor y al detal, fabricación, producción,  
9 construcción, montaje, ensamblaje y reparación  
10 industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas  
11 electrónicos y recreativas, así como la de sus  
12 componentes, suministros, repuestos, piezas y  
13 partes; 8) Importación, distribución, venta al por  
14 mayor o menor de toda clase de maquinaria  
15 industrial, automotriz, agrícola, naval, de la  
16 construcción, aeronáutica, camionera, todos sus  
17 componentes, repuestos, partes y piezas; 9)  
18 Construcción y reparación de buques, dragas,  
19 guinches y toda clase de maquinarias navales, así  
20 como también la construcción, reparación y armado  
21 de embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e  
22 implementos de la industria naviera y la de astilleros,  
23 obras de puerto, muelles. Compraventa, permuta,  
24 construcción, alistamiento, exportación, importación,  
25 distribución, representación, modernización de  
26 maquinarias y motores marinos, de rodados,  
27 guinches, grúas, embarcaciones de ferro cemento,  
28 repuestos y equipamiento náutico, madera,



1 aluminio, acero plástico, laminados varios y otros  
2 materiales, compuestos o combinados entre sí,  
3 incluyendo todas sus partes y elementos  
4 componentes, ya se trate de embarcaciones de  
5 trabajo para la industria pesquera o de transporte de  
6 diversos tipos de materiales y/o productos del país,  
7 deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes,  
8 muelles, rompeolas y/o dársenas marinas. Diseño,  
9 construcción, reparación, compra y venta de todo tipo  
10 de embarcaciones y accesorios para las mismas; 10)  
11 mantenimiento de acometidas Eléctricas e instalación  
12 de Medidores de Luz, accesorios para combatir  
13 incendios, mangueras, uniformes, mascararas de  
14 oxigeno, cascos, escaleras, tanques de oxigeno,  
15 hachas, guantes, espuma, extintores, 11)  
16 Prestación de servicios portuarios y aduaneros; 12)  
17 Al alquiler, distribución, comercialización, venta de  
18 todas clases de equipos médicos, equipos e insumos  
19 médicos, aparatos e instrumental médicos,  
20 quirúrgicos y ortopédicos y afines, equipos ópticos y  
21 oftalmológicos, instrumental para laboratorios; 13) La  
22 representación de empresas o firmas comerciales,  
23 agropecuarias, industriales, aéreas, nacionales,  
24 internacionales; 14) Prestará servicios de publicidad,  
25 marketing, relaciones públicas e investigación de  
26 mercadeo en general; 15) A la Compra y venta,  
27 alquiler, corretaje, administración, permuta,  
28 agenciamiento, explotación, arrendamiento y

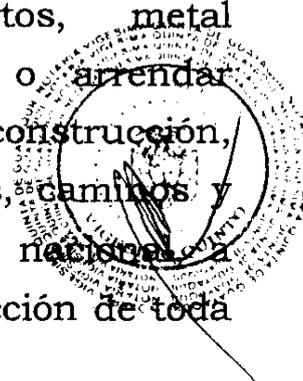


NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, a  
2 la explotación agraria y pecuaria, comercialización de  
3 sus propios productos como los de terceros; 16) A la  
4 actividad mercantil como comisionista, intermediaria,  
5 mandataria, mandante, agente y representante de  
6 personas naturales y/o jurídicas; 17) A la  
7 Importación, compra, venta, distribución y  
8 comercialización de línea blanca sean estos:  
9 refrigeradoras, cocinas, licuadoras, lavadoras,  
10 televisores, equipos de sonidos, audio y video; 18) La  
11 promoción, explotación y producción de toda clase de  
12 eventos artísticos nacionales e internacionales, todo  
13 género de espectáculos públicos, ya sean teatrales,  
14 cinematográficos, de televisión y de cuanta  
15 manifestación artística contribuya a la elevación de la  
16 cultura en general y exposición de cualquier producto  
17 industrial; 19) A la prestación de servicios de  
18 correo paralelo courier. Admitir, receptor, reenviar  
19 y entregar toda clase de correspondencia o  
20 documentos de terceros, a nivel nacional como  
21 internacional, por cualquier medio; Presentación a  
22 la aduana, almacenamiento, distribución y entrega  
23 de la correspondencia, paquete pequeño,  
24 paquete o carga postal, que se reciba o expida  
25 por parte de terceros, la reembarcación  
26 devolución en el caso que el paquete postal sea  
27 rechazado por el destinatario, Importar y Exportar  
28 maquinarias y equipos industriales, accesorios y



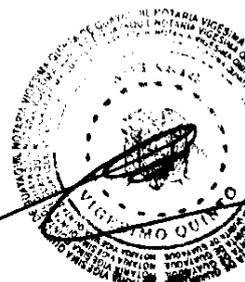
1 equipos de oficina, material de papelería,  
2 electrodomésticos, equipos de computación y  
3 comunicación, suministros eléctricos; y demás  
4 implementos o equipos necesarios para el  
5 cumplimiento de sus actividades, 20) Impresión,  
6 encuadernación, grabado y cualquier otro proceso  
7 industrial necesario para la edición, por cuenta  
8 propia o de terceros, de libros, textos, revistas de  
9 información, publicaciones, cuadernos, folletos,  
10 prospectos y en general de publicaciones de carácter  
11 literario, científico, pedagógico, religioso, informativo  
12 o de divulgación cultural; 21) construcción de toda  
13 clase de viviendas familiares o unifamiliares,  
14 construcción de toda clase de edificios, centros  
15 comerciales, residenciales, condominios e industriales;  
16 el diseño, construcción, planificación, supervisión y  
17 fiscalización de cualquier clase de obras  
18 arquitectónicas, ingeniería civil y urbanísticas; al  
19 trabajo de proyectos, realización y fiscalización de  
20 decoraciones interiores y exteriores; a la construcción  
21 de toda clase de obras de ingeniería civil tales como:  
22 carreteras, puentes caminos vecinales, de vialidad,  
23 electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal  
24 mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar  
25 maquinaria liviana y pesada para la construcción,  
26 también a la señalización de carreteras, caminos y  
27 calles de ciudades a nivel provincial y nacional, a  
28 brindar servicion de trabajos de construcción de toda



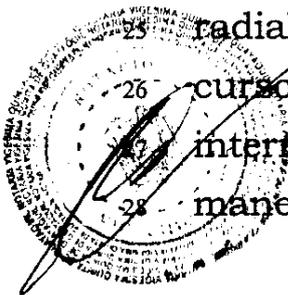


NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 clase de materiales en el area de viviendas, a la  
2 importación, compra, venta, distribución y  
3 comercialización de todos los materiales para la  
4 construcción en general; 22) Asesorar, organizar o  
5 ejecutar planes de forestación o reforestación en  
6 terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o  
7 explotar viveros forestales, efectuar trabajos de  
8 conservación forestal, desmontes de bosques o  
9 extracción de productos forestales y recuperación de  
10 tierras áridas para destinarlas a la forestación; 23)  
11 Producción de larvas de camarones y otras especies  
12 bioacuáticas, a la actividad pesquera en todas sus  
13 fases tales como: captura, extracción, procesamiento y  
14 comercialización de especies bioacuáticas en los  
15 mercados internos y externos. Adquirir en propiedad,  
16 arrendamiento o en asociación, toda clase de predios  
17 rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta  
18 industrial para que empaque, envasamiento o  
19 cualquier otra forma para la comercialización de  
20 productos del mar; 24) A la Importación, Exportación,  
21 Explotación agrícola en todas sus fases; compra y  
22 venta al por mayor y menor de toda clase de Bananos  
23 y productos agrícolas sean estos de la costa, sierra y  
24 oriente, al cultivo de la caña de azúcar, a la zafra,  
25 productos químicos para la agricultura, fertilizantes,  
26 urea, productos orgánicos para la agricultura y  
27 crianza de animales, medicina veterinaria e insumos  
28 y maquinarias para la agricultura, ganaderia e



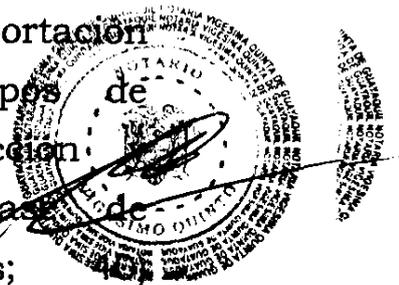
1 industrial, 25) Siembra, cosecha, venta, importación  
2 y exportación de toda clase de flores, rosas,  
3 (FLORICULTURA); 26) Efectuar inspecciones de  
4 productos de exportación e importación en general ,  
5 con el propósito de establecer su calidad, condición,  
6 cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas  
7 certificaciones; 27) Importación de productos  
8 alimenticios en general al granel y envasados , bobina  
9 de papel; 28) Fomentará y desarrollará el turismo  
10 nacional e internacional, mediante la instalación y  
11 administración de agencias de viajes, hoteles,  
12 hosterías, moteles, restaurantes, clubes, bares,  
13 discotecas, cafeterías, organización de reuniones,  
14 degustación, promoción de productos en general  
15 centros comerciales, ciudadelas vacacionales, picinas,  
16 toboganes canchas de tenis; 29) Instalación,  
17 explotación y administración de implementos para  
18 hoteles y restaurantes, supermercados, tiendas,  
19 mercados y toda clase de local donde se expenda  
20 productos de consumo masivo, gabinetes de belleza y  
21 centros de obesología, cosmología y belleza integral,  
22 pudiendo también extender su actividad a la asesoría  
23 técnica relacionada a este campo; 30) Importación y  
24 explotación de toda clase de radiodifusoras, servicios  
25 radiales y televisivo; 31) Realizará capacitación,  
26 cursos, seminarios y talleres; 32) Revisión e  
intermediación de boletos, chequeo de pasajeros,  
28 manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia





NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de  
2 peso y balance en todas las distintas áreas donde se  
3 pueda brindar este servicio, hoja de carga, plan de  
4 vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y  
5 ubicación de equipajes en bodega del avión,  
6 suministros de alimentos; 33) Servicios de recolección  
7 de basura como su procesamiento; 34) Servicios de  
8 limpieza de toda clase de vehículos y automotores; 35)  
9 Servicios para el saneamiento, desinfecciones,  
10 desinfectaciones, fumigación de ambientes, edificios,  
11 fábricas, casas comerciales y particulares y medios de  
12 transporte; 36) A la fumigación de haciendas  
13 bananeras; 37) Exploración, adquisición, explotación  
14 de arenas de ríos, como su dragado, fundición,  
15 refinación y comercialización de minerales, de  
16 metales, venta de sus productos y elaboración de los  
17 mismos, y todo derecho minero dentro y fuera del  
18 país. A la comercialización, industrialización,  
19 exportación e importación de todo tipo de metales y  
20 minerales, ya sea en forma de materia prima o en  
21 cualquiera de sus formas manufacturadas y  
22 estructuras, por cuenta propia o de terceros; 38)  
23 Diseño, construcción, mantenimiento, estudio,  
24 montaje, comercialización, importación y exportación  
25 de sistemas de riego materiales y equipos de  
26 sistemas de riego; 39) Cuidado, protección,  
27 adiestramiento personalizado de toda clase de  
28 animales domésticos y no domesticados;



1 Importación, distribución, compra, venta,  
2 comercialización, elaboración, reparación y  
3 exportación de computadoras, servicios y  
4 equipos de computación sus accesorios, partes,  
5 piezas, repuestos y procesamiento de datos,  
6 servicios de programación, estructuración y diseño de  
7 páginas web en programación (HTML, FLASH, JAVA,  
8 PHP, ASP, de bases de datos, de software y cd-card,  
9 fotografía, de hosting (alojamiento) para web site,  
10 servicios de Internet, de proyectos para página web;  
11 41) Importación, venta, fabricación, exportación de  
12 centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones,  
13 incluyendo los de medición, y para transmisión de  
14 sistemas de radio enlace, suministro de baterías,  
15 UPS y motores generadores para sistemas de  
16 telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y  
17 mantenimiento de centrales telefónicas, así como:  
18 estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio;  
19 instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas  
20 de radio enlace, baterías y motores generadores;  
21 provisión de cables, material de conexión, herrajes,  
22 conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y  
23 construcción, mantenimiento y fiscalización de  
24 sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos,  
25 mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la  
26 construcción, mantenimiento y fiscalización de  
27 canalización telefónica; 42) La compañía podrá  
28 establecer, mantener, desarrollar los servicios de

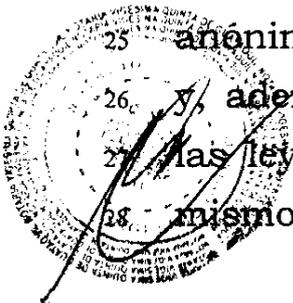


NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 telecomunicaciones, comprar, vender, explotar estos  
2 servicios, así como también vender e instalar antenas  
3 de telecomunicación. Podrá recibir concesiones  
4 relacionadas con los sistemas y servicios de  
5 telecomunicaciones, y trasladar estos servicios al  
6 público en general, ya sea mediante contratos  
7 públicos o privados; ya sea en forma directa, en  
8 asociación y/o representación. SERVICIOS  
9 PORTADORES.- Transmisión de señales entre puntos  
10 de terminación de red definida.- Servicios que utilizan  
11 redes de telecomunicaciones conmutadas,  
12 transmisión de datos por redes de computación, de  
13 paquetes, por redes de computación, de circuitos, por  
14 la red conmutada o por la red de telex; servicio de  
15 carrier (venta de minutos entrantes y salientes) y,  
16 servicios que utilizan redes de comunicación no  
17 conmutadas (ALQUILER DE CIRCUITOS) servicios de  
18 telecomunicaciones que permitan la comunicación  
19 completa entre usuarios.- Adicionalmente la  
20 compañía se podrá dedicar a prestar servicios tales  
21 como el telefónico rural, urbano, interurbano e  
22 internacional, video telefónico, telefax, burofax;  
23 datafax, videopotex, telefónico móvil, celular,  
24 automático; telefónico móvil marítimo o aeronáutico  
25 de correspondencia pública; telegráfico; radio  
26 telegráfico; de telex y de teletextos, brindar servicio  
27 técnico, reparación, comprar y vender toda clase  
28 accesorios, partes, piezas, repuestos, así como toda



1 clase de teléfonos celulares.- La comercialización de  
2 equipos e insumos industriales de telecomunicación;  
3 la importación de equipos de telecomunicaciones y  
4 vehículos destinados a esta finalidad. Con estos  
5 propósitos la compañía podrá actuar por sí  
6 misma o por cuenta de terceros como agente,  
7 comisionista, representante y corredor, asociarse con  
8 personas naturales y jurídicas. Aceptar  
9 representaciones del país y del exterior; importar,  
10 exportar, embodegamiento y comercializar,  
11 distribuir y vender los mencionados productos;  
12 también se dedicará a la asesoría, compra y  
13 venta de bienes que tengan relación a servicios  
14 de telefonía; 43) Podrá ser proveedora de servicio  
15 de telecomunicaciones, distribuidora de productos de  
16 servicios masivos y telecomunicaciones; operador de  
17 telefonía pública; distribuidora de productos para la  
18 administración y manejo de tráfico telefónico, brindar  
19 servicio de televisión por cable o pagada, cableado  
20 para TV cable, tuberías y trabajos eléctricos; 44) Se  
21 dedicará a la organización de reservas de casería y  
22 pesca, agroturismo y otras actividades de ecoturismo.  
23 Para cumplir con su objeto social podrá comprar,  
24 permutar por cuenta propia, acciones de compañías  
25 anónimas y participaciones de compañías limitadas;  
26 y, además ejecutar actos y contratos permitidos por  
27 las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el  
28 mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual





NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 se constituye esta sociedad es de CIEN AÑOS que se  
2 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta  
3 escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO**  
4 **CUARTO.**- El domicilio principal de la Compañía, es  
5 la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales  
6 o agencias en cualquier lugar de la República o del  
7 Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,**  
8 **ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.**-  
9 El capital autorizado de la Compañía será de UN MIL  
10 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
11 DE AMERICA, el capital suscrito es de  
12 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS  
13 UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas  
14 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los  
15 Estados Unidos de América cada una, capital que  
16 podrá ser aumentado por resolución de la Junta  
17 General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.**- Las  
18 acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno  
19 a la ochocientas y serán firmadas por el Gerente  
20 General y Presidente de la Compañía.- **ARTICULO**  
21 **SÉPTIMO.**- Si una acción o certificado provisional se  
22 extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía  
23 podrá anular el título, previa publicación efectuada  
24 por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno  
25 de los periódicos de mayor circulación en el domicilio  
26 de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a  
27 partir de la fecha de la última publicación,  
28 procederá a la anulación del título, debiéndose uno



1 nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los  
2 derechos inherentes al título o certificado anulado.-

3 **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da  
4 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en

5 las Juntas Generales, en consecuencia cada acción  
6 liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas

7 Generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se  
8 anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde

9 se registrarán también los traspasos de dominio o  
10 pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-**

11 La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las  
12 acciones mientras éstas no estén totalmente

13 pagadas, entre tanto solo se les dará a los accionistas  
14 certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO**

15 **DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas  
16 acciones por aumento de capital, se preferirá a los

17 accionistas existentes en proporción a sus acciones.  
18 **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá

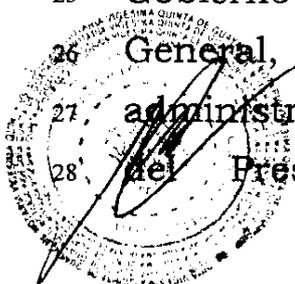
19 según los casos y atendiendo a la naturaleza de la  
20 aportación no efectuada proceder de conformidad

21 con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve  
22 de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL**

23 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**  
24 **COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El

25 Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta  
26 General, que constituye su órgano supremo. La

27 administración de la compañía se ejecutará a través  
28 del Presidente, del Gerente General y del





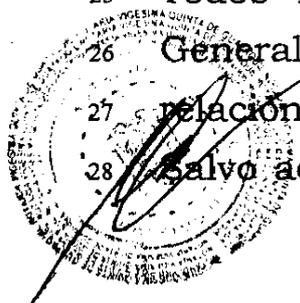
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE 19  
LA COMPAÑÍA: CONSULTORES JURIDICOS E INMOBILIARIO  
GUERRERO & ASOCIADOS DEL ECUADOR S.A.  
"CONJUEINMOGUE".-

1 Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se  
2 indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO**  
3 **DÉCIMO CUARTO.**- La Junta General la componen  
4 los accionistas legalmente convocados y reunidos.-  
5 **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.**- La Junta General se  
6 reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los  
7 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio  
8 económico de la compañía, previa convocatoria  
9 efectuada por el Presidente o el Gerente General a los  
10 accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de  
11 mayor circulación en el domicilio principal de la  
12 sociedad con ocho días de anticipación por lo menos  
13 al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán  
14 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-  
15 **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.** La Junta General se  
16 reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo  
17 previa la convocatoria del Presidente o del Gerente  
18 General, por su iniciativa o a pedido de un número de  
19 accionistas que represente por lo menos el veinticinco  
20 por ciento del capital social. Las convocatorias  
21 deberán ser hechas en la misma forma que las  
22 ordinarias.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.**- Para  
23 constituir quórum en una Junta General, se requiere,  
24 si se trata de primera convocatoria la concurrencia de  
25 un número de accionistas que represente por lo  
26 menos la mitad del capital social pagado; ~~de~~ **NO**  
27 conseguirlo se hará una nueva convocatoria **DE**  
28 acuerdo con el articulo doscientos treinta y siete de la



1 Ley de Compañías, la misma que contendrá la  
2 advertencia de que habrá quórum con el número de  
3 accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO**  
4 **OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las  
5 Juntas Generales por medio de representantes  
6 acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO**  
7 **DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales  
8 Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará  
9 lectura y discusión de los informes del administrador  
10 y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el  
11 balance general y el estado de pérdidas y ganancias y  
12 se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas,  
13 constitución de reservas, proposiciones de los  
14 accionistas, y, por último, se efectuarán las  
15 elecciones si es que corresponden hacerlas en ese  
16 período según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-**  
17 Presidirá las Juntas Generales el Presidente y  
18 actuará como secretario el Gerente General, pudiendo  
19 nombrarse, si fuere necesario, un director o  
20 Secretario ad-hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO**  
21 **PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y  
22 Extraordinarias se tratarán los asuntos que  
23 específicamente se hayan puntualizado en la  
24 Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-**  
25 Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta  
26 General se tomarán por simple mayoría de votos en  
27 relación al capital pagado concurrente a la reunión.  
28 Salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos,





NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 exigieren una mayor proporción, las resoluciones de  
2 la Junta General son obligatorias para todos los  
3 accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al  
4 terminarse la Junta General Ordinaria o  
5 Extraordinaria, se concederá un receso para que el  
6 Gerente General, como secretario, redacte un acta,  
7 resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con  
8 el objeto que dicha acta - resumen pueda ser  
9 aprobada por la Junta General y tales resoluciones o  
10 acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas  
11 las actas de Junta General serán firmadas por el  
12 Presidente y el Gerente General-Secretario o por  
13 quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se  
14 elaborarán de conformidad con el respectivo  
15 reglamento.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las  
16 Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria  
17 previa. Si se hallare presente la totalidad del capital  
18 social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo  
19 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-  
20 **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta  
21 General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar  
22 válidamente la transformación, la fusión, la  
23 disolución anticipada de la compañía; la reactivación  
24 de la compañía en proceso de liquidación, la  
25 convalidación y en general, cualquier modificación de  
26 los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del  
27 capital pagado, en segunda convocatoria bastará la  
28 representación de la tercera parte del capital social



1 pagado. Si luego de la segunda convocatoria no  
2 hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar  
3 una tercera convocatoria, la que no podrá demorar  
4 más de sesenta días contados a partir de la fecha  
5 fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto  
6 de ésta. La Junta General así convocada se  
7 constituirá con el número de accionistas presentes  
8 para resolver uno o más de los puntos antes  
9 mencionados, debiendo expresarse estos particulares  
10 en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO**  
11 **VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta  
12 General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al  
13 Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la  
14 Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio  
15 de sus funciones pudiendo ser reelegidos  
16 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios  
17 quienes durarán dos años en sus funciones; c)  
18 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser  
19 presentados con el informe del comisario en la forma  
20 establecida en el artículo doscientos setenta y nueve  
21 de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca  
22 de la distribución de los beneficios sociales; e)  
23 Acordar el aumento o disminución del capital social  
24 de la Compañía; f) Autorizar la transferencia,  
25 ~~enajenación~~ y gravamen, a cualquier título de los  
26 ~~bienes~~ inmuebles de propiedad de la compañía; g)  
27 Acordar la disolución o liquidación de la compañía  
28 ~~antes del~~ vencimiento del plazo señalado o del



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h)  
2 Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los  
3 asuntos que se sometan a su consideración, de  
4 conformidad con los presentes estatutos; y, j)  
5 Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley,  
6 por los presentes estatutos o reglamentos de la  
7 compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.**- Son  
8 atribuciones y deberes del Gerente General y  
9 Presidente: a) Ejercer individualmente la  
10 representación legal, judicial y extrajudicial de la  
11 compañía; b) Administrar con poder amplio, general y  
12 suficiente los establecimientos; empresas,  
13 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a  
14 nombre de ella, toda clase de actos y contratos,  
15 suscribir contratos bancarios sin mas limitaciones  
16 que las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el  
17 presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los  
18 fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir,  
19 manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de  
20 operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e)  
21 Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo  
22 documento civil o comercial que obligue a la  
23 compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa  
24 las formalidades de Ley, constituir mandatarios  
25 generales y especiales, previa la autorización de la  
26 Junta General en el primer caso, dirigir las labores  
27 del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer  
28 cumplir las resoluciones de la Junta General de



1 Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y  
2 correspondencia de la sociedad y velar por una buena  
3 marcha de sus dependencias; y) Las demás  
4 atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)  
5 Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la  
6 Compañía.- En los casos de falta, ausencia o  
7 impedimento para actuar del Gerente General o del  
8 Presidente, serán reemplazados por el Vicepresidente,  
9 quien tendrá las mismas facultades que el  
10 reemplazado.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** El  
11 Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes  
12 deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir  
13 las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás  
14 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente  
15 General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá  
16 la representación legal, judicial ni extrajudicial de la  
17 sociedad, sino únicamente en los casos que  
18 reemplace al Gerente General o al Presidente de  
19 conformidad con lo establecido en el artículo  
20 anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Son  
21 atribuciones y deberes del o los comisarios, lo  
22 dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de  
23 la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO:**  
24 **ARTICULO TRIGÉSIMO.-** La Compañía se disolverá  
25 por las causas determinadas en la Ley de Compañías,  
26 en ~~tal~~ caso, entrará en liquidación, la que estará a  
27 cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA:**  
28 **DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El

**CERTIFICADO DE DEPOSITO  
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL** N° 100124575 abierta el Guayaquil, 29 de Julio del 2013 a nombre de la **COMPANIA EN FORMACION**, que se denominará CONSULTORES JURIDICOS E INMOBILIARIO GUERRERO &, la cantidad de ASOCIADOS DEL ECUADOR S.A. CONJUEINMOGUE DOSCIENTOS 00/100, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
<u>MARIA AUXILIADORA GUERRERO SILVA</u>	<u>\$ 50.00</u>
<u>ANGEL IVOLE ZURITA BORBOR</u>	<u>\$ 50.00</u>
<u>FRANCIA ANTONIETA BORBOR QUIMI</u>	<u>\$ 50.00</u>
<u>ROGNNY SEGUNDO ZURITA GUERRERO</u>	<u>\$ 20.00</u>
<u>ERICK RODRIGO ZURITA GUERRERO</u>	<u>\$ 15.00</u>
<u>IVOLE SEGUNDO CARRASCO ZURITA</u>	<u>\$ 15.00</u>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 200.00</b>

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

**BANCO INTERNACIONAL S.A.**

Guayaquil, 29 de Julio del 2013

-----  
Lugar y Fecha de emisión

Form. 781-3217R


  
Firma Autorizada



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
AMPLIACION DE DENOMINACION  
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7519462  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: ELAO PORTILLA JUAN ENRIQUE  
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/06/2013 11:39:05 AM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**CONSULTORES JURIDICOS E INMOBILIARIO GUERRERO & ASOCIADOS DEL ECUADOR S.A. "CONJUEINMOGUE"  
APROBADO**

**SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 08/08/2013**

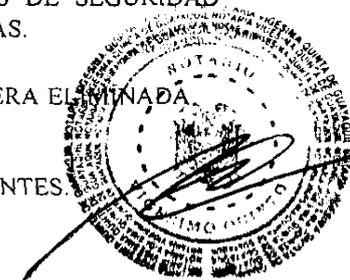
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS.

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



**DRA. SUSANA CHISAGUANO  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de  
2 la siguiente manera: la señora **MARIA AUXILIADORA**  
3 **GUERRERO SILVA**, ha suscrito doscientas acciones  
4 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados  
5 Unidos de América cada una y ha pagado el  
6 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas,  
7 el señor **ANGEL IVOLE ZURITA BORBOR**, ha  
8 suscrito doscientas acciones ordinarias y  
9 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de  
10 América cada una y ha pagado el veinticinco por  
11 ciento del valor de cada una de ellas, la señora  
12 **FRANCIA ANTONIETA BORBOR QUIMI**, ha suscrito  
13 doscientas acciones ordinarias y nominativas de un  
14 dólar de los Estados Unidos de América cada una y  
15 ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada  
16 una de ellas, el señor **RIGNNY SEGUNDO ZURITA**  
17 **GUERRERO**, ha suscrito ochenta acciones  
18 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados  
19 Unidos de América cada una y ha pagado el  
20 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas,  
21 el señor **ERICK RODRIGO ZURITA GUERRERO**,  
22 ha suscrito sesenta acciones ordinarias y  
23 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de  
24 América cada una y ha pagado el veinticinco por  
25 ciento del valor de cada una de ellas, y por otra  
26 parte, el señor: **IVOLE SEGUNDO CARRASCO**  
27 **ZURITA**, ha suscrito sesenta acciones ordinarias y  
28 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de



1 América cada una y ha pagado el veinticinco por  
2 ciento del valor de cada una de ellas. Conforme  
3 consta del Certificado de Cuenta de Integración de  
4 Capital otorgado por el **BANCO INTERNACIONAL.-**  
5 Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento  
6 del valor de cada una de las acciones que han  
7 suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en  
8 numerario o en cualquiera de las formas previstas en  
9 la ley.- **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el  
10 Abogado **JUAN CARLOS FREIRE ALARCON,** para  
11 realizar todas las diligencias legales y administrativas  
12 para obtener la aprobación y registro de esta  
13 Compañía, inclusive la obtención del Registro Único  
14 de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el  
15 Certificado de Cuenta de Integración de Capital  
16 otorgado por el **BANCO INTERNACIONAL.-** f)  
17 Ilegible.- Abogado **JUAN CARLOS FREIRE**  
18 **ALARCON.- FORO DE ABOGADOS MATRICULA**  
19 **NO. CERO NUEVE-DOS CERO CERO CINCO-**  
20 **UNO UNO OCHO.- GUAYAQUIL.- (HASTA AQUÍ**  
21 **LA MINUTA).- ES COPIA.- EN CONSECUENCIA**  
22 **LOS OTORGANTES SE AFIRMAN EN EL**  
23 **CONTENIDO DE LA PREINSERTA MINUTA, LA**  
24 **MISMA QUE SE ELEVA A ESCRITURA**  
25 **PÚBLICA.- SE AGREGA EL CERTIFICADO DE**  
26 **INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** Leída esta  
27 escritura de principio a fin, por mí el Notario  
28 en alta voz a los otorgantes, quienes la





NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 aprueban en todas sus partes, se afirman,  
 2 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo  
 3 el Notario.- Doy fe.

*[Handwritten signature]*  


4  
 5  
 6 **MARIA AUXILIADORA GUERRERO SILVA**  
 7 **C. C. 091248830-1 C. V. 023-0078**

8  
 9  
 10 **ANGEL IVOLE ZURITA BORBOR**  
 11 **C. C. 091049856-7 C. V. 036-0042**

12  
 13  
 14 **FRANCIA ANTONIETA BORBOR QUIMI**  
 15 **C. C. 090400337-3 C. V. 004-0231**

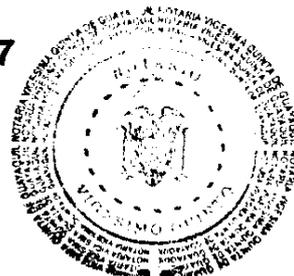
16  
 17  
 18 **ROGINY SEGUNDO ZURITA GUERRERO**  
 19 **C. C. 092093748-9 C. V. 489-0060**

20  
 21  
 22 **ERICK RODRIGO ZURITA GUERRERO**  
 23 **C. C. 092218705-9 C. V. 489-0059**

24  
 25  
 26 **IVOLE SEGUNDO CARRASCO ZURITA**  
 27 **C. C. 092315172-4 C. V. 085-0287**

28

*[Handwritten signature]*  
 Ab. Nelson M. Simon Maquiza  
 Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)



Se otorgó ante esta notaria Vigésimo  
Quinta del Cantón Guayaquil en fe de  
ello confiero este **11** testimonio sellado  
Autenticado y Rubricado por mi en  
Guayaquil, a los **29 JUL 2013**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIA XXV



  
**Ab. Nelson M. Quiroz Magallanes**  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CONSULTORES JURIDICOS E INMOBILIARIO GUERRERO & ASOCIADOS DEL ECUADOR S.A. "CONJUEINMOGUE", OTORGADA EL 29 DE JULIO DEL 2.013, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJC.G.13.0004729, APROBADA POR EL ABOGADO MARIO BARBERAN VERA, ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2.013, POR LA QUE SE APROBÓ DICHA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CONSULTORES JURIDICOS E INMOBILIARIO GUERRERO & ASOCIADOS DEL ECUADOR S.A. "CONJUEINMOGUE" GUAYAQUIL, 14 DE AGOSTO DEL 2.013.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIA XXV



  
Ab. Nelson M. Jimenez Maguila  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 37.455  
FECHA DE REPERTORIO: 14/ago/2013  
HORA DE REPERTORIO: 15:17

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Agosto del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0004729, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, AB MARIO BARBERAN VERA, el 13 de agosto del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía **CONSULTORES JURIDICOS E INMOBILIARIO GUERRERO & ASOCIADOS DEL ECUADOR S.A. CONJUEINMOGUE**, de fojas 113.217 a 113.259, Registro Mercantil número 15.797.

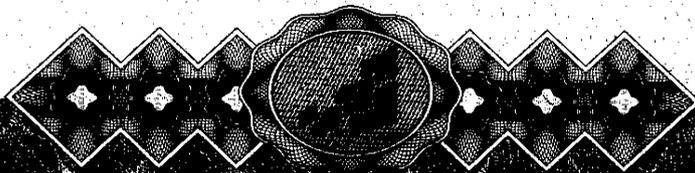
ORDEN: 37455



AB. LUIS IDROVO MURILLO  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 16 de agosto de 2013

REVISADO POR:



Nº 0638313



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13.-0024140

Guayaquil, 19 SEP 2013

Señor Gerente  
**BANCO INTERNACIONAL**  
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CONSULTORES JURIDICOS E INMOBILIARIO GUERRERO & ASOCIADOS DEL ECUADOR S.A. "CONJUEINMOGUE"**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

**Ab. José Luis Chevasco Escobar**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA**  
**DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

  
JLCE/evm